

Reglamento Salón Tendencias Creativas de Bilbao

Artículo 1 - El presente reglamento tiene por objeto determinar las cláusulas y condiciones que deben cumplir los expositores del salón «Tendencias Creativas». Los expositores se comprometen a respetar estrictamente el siguiente reglamento y las nuevas disposiciones que pudieran imponerse por las circunstancias.

Artículo 2 - Fecha y duración - El comité del salón se reserva el derecho a modificar la fecha de apertura y de cierre del salón, el lugar del acontecimiento, la situación general (entrada, recepción, implantación de los talleres y animaciones, comedor), así como el horario de apertura y cierre del salón, las tarifas de las entradas, o las modalidades del presente reglamento en interés del salón.

Si por causa de fuerza mayor, o por causa ajena a la voluntad de las empresas BEC y TENDANCES, fuera imposible disponer de los locales necesarios, haciendo irrealizable la ejecución de todo lo que se debe organizar para la feria, el organizador podría cancelar, en cualquier momento, las reservas de los sitios registrados avisando por escrito a los expositores, que no tendrán derecho a ninguna compensación financiera, ni indemnización, sea cual fuera la razón de la decisión. La suma (o cantidad) que quede disponible después del pago de todos los gastos pendientes será repartida entre los expositores a prorrata de las sumas (o cantidades) pagadas por ellos, sin que puedan, por pacto expreso, ejercer un recurso, sea cual fuere el motivo o la causa, en contra del organizador, ni pedir daños y perjuicios o una indemnización por cancelación.

Artículo 3 - Control y aceptación de las admisiones - Únicamente serán admitidos como participantes en el salón de Tendencias Creativas las empresas, asociaciones y organismos oficiales cuyos productos, actividades o servicios se ajusten al objetivo del salón.

Las empresas que participan en el salón deben tener una actividad de reventa al detalle de productos o servicios, o ser fabricantes o productores.

Los contratos de inscripción serán estudiados por el comité de organización. Se notificará la admisión a través de una carta oficial del comité o con el envío de una factura precisando la superficie del stand.

Las decisiones de rechazo de una demanda no tendrán que estar motivadas. El candidato rechazado no podrá utilizar como argumento que fue admitido en los salones anteriores, o que su adhesión fue solicitada por el Comité del Salón. No podrá tampoco considerar contractuales la correspondencia intercambiada entre él y los organizadores o el pago de la suma de la adhesión o la publicación de su nombre en cualquiera lista como prueba de su admisión. El rechazo del contrato de inscripción no podrá dar derecho al pago de ninguna otra indemnización, salvo la devolución de las sumas pagadas a la administración del Salón como anticipo.

Artículo 4 - Obligaciones del expositor (o participante) - Toda adhesión, una vez aceptada, obliga definitiva e irrevocablemente al suscriptor a pagar la suma total de la factura. El hecho de firmar una adhesión obliga al expositor a respetar y hacer respetar las prescripciones del dossier técnico entregado antes del Salón, obliga al expositor a preparar y ocupar su stand o el sitio atribuido, como mínimo, un día antes de la apertura de la feria, y a dejarlo instalado hasta el cierre del salón.

La suscripción de la adhesión implica el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y de los reglamentos especiales incorporados al folleto-guía del expositor, así como de las medidas de orden y de seguridad que serán prescritas tanto por las autoridades como por la administración del Salón. Todas las infracciones del presente reglamento o de los reglamentos especiales podrán producir la exclusión inmediata, temporal o definitiva, y sin perjuicio de las acciones que podrían ejercerse contra el interesado.

Artículo 5 - Condiciones de pago - La suma del alquiler se considerará debida desde la firma del contrato. Un anticipo del 40% del importe total se solicitará con el envío del contrato de inscripción por las empresas BEC y TENDANCES. Es obligatorio y necesario para que las empresas BEC y TENDANCES registre el contrato de inscripción.

Después del 1 de diciembre, el pago efectivo debe ser del 100% del importe total pedido. En todo caso, el anticipo pagado con el contrato de inscripción queda adquirido por las empresas BEC y TENDANCES, aunque el expositor cancelara su participación por cualquier razón.

El resto del importe de la participación en el salón se considerará debido a las empresas BEC y TENDANCES según las condiciones y fechas mencionadas en la factura.

El pago de los eventuales gastos suplementarios debe realizarse desde la recepción de la factura enviada por las empresas BEC y TENDANCES.

En caso de impago de nuestras facturas en las fechas previstas, los importes debidos se incrementarán con un interés de pleno derecho y sin necesidad de ningún requerimiento, a la tasa de 1,50 veces el interés legal en vigor.

No se contempla ningún descuento por pago anticipado.

El impago total de las prestaciones financieras correspondientes a la participación, a la fecha del inicio del salón, otorga a las empresas BEC y TENDANCES el derecho a disponer del emplazamiento y de los anticipos realizados.

Cada uno de los expositores podrá disponer de su emplazamiento únicamente después del pago de las diferentes tasas y sumas inherentes a su participación en el salón. La reserva incluye:

- Gastos de dossier: derecho de inscripción, inscripción en el catálogo y en la página Web, chapas expositores, invitaciones.
- Gastos generales: recepción, decoración general, guarda, seguridad, limpieza general, sonorización.
- Los stands equipados según las opciones elegidas.
- Para los stands de 6 m²: 2 pases de expositor, 15 invitaciones
- Para los stands de 9 m²: 2 pases de expositor, 20 invitaciones
- Para los stands de 12 a 15 m²: 4 pases de expositor, 30 invitaciones
- Para los stands de 18 a 21 m²: 5 pases de expositor, 40 invitaciones
- Para los stands de más de 21 m²: 6 pases de expositor, 45 invitaciones

Artículo 6 - Anulación - La firma de la demanda constituye un compromiso firme. Ninguna cancelación ocurrida después del envío de la demanda de reserva podrá dar lugar a la devolución de la suma pagada por el solicitante, aunque el organizador vuelva a alquilar de nuevo dicho stand. La anulación no será efectiva si no se recibe por correo certificado antes del día 10 de diciembre.

Artículo 7 - Defecto de ocupación - Una vez pagado el anticipo, el resto de la factura se entiende debida por los expositores. Los stands o emplazamientos que no se encuentren ocupados el día anterior a la apertura del salón podrán ser atribuidos a otro expositor sin que el adherente no instalado pueda reclamar cualquier daño o perjuicio o la devolución de las sumas pagadas por él.

Artículo 8 - Cesión o sub-alquiler - La cesión total o parcial del stand o del emplazamiento está prohibida. No obstante, con el acuerdo del comité del salón, varios expositores podrán ocupar un mismo stand conjuntamente (no más de 2 expositores por 12 m²). En este caso, cada expositor será facturado individualmente.

Artículo 9 - Modificaciones de los stands - Cuando toma posesión del stand que le es atribuido, el adherente tendrá que hacer constar los defectos que pudieran existir en él o en los locales puestos a su disposición. Esta reclamación deberá hacerse ante el comité (servicio técnico) el mismo día de la entrega del stand. Pasado este plazo, toda reparación será facturada al expositor.

En los stands está prohibido cortar o deteriorar, sea cual sea la manera, los tabiques, el suelo o el techo y todo material suministrado por el comité. La utilización de paredes, postes o suelo del stand como soporte de pesos o de fuerzas mecánicas está absolutamente prohibida: toda infracción entrañaría la responsabilidad total e integral del expositor en caso de deterioro, de molestia a los vecinos o de accidente, eso sin perjuicio de las sanciones contempladas en el artículo 4.

Las dimensiones y superficies indicadas en el plano del expositor son lo más precisas posible, aunque puede existir una diferencia entre ellas y las dimensiones reales del espacio de exposición: en este caso, el organizador no será considerado como responsable. El expositor debe asegurarse de las dimensiones exactas antes de arreglar su stand. Toda señalización diferente de las previstas por los organizadores está prohibida.

Artículo 10 - Productos o servicios presentados - Los participantes deben exponer productos o servicios que interesen directa o indirectamente a los profesionales o aficionados relacionados con las actividades presentadas en el salón, según la nomenclatura de las actividades adjunta. El comité del salón se reserva el derecho a exigir la retirada de todo producto no mencionado en el boletín de adhesión, sin perjuicio de la aplicación al contratante expositor de las sanciones previstas por el artículo 4 del reglamento. Los productos presentados no pueden presentarse fuera del recinto del stand.

Según la elección del expositor, el material o producto será propuesto a la venta directa o por reserva o sólo expuesto. En caso de venta directa, el expositor se compromete a mantener su stock hasta el final del salón.

Los productos deben ser conformes a la reglamentación española.

Cada expositor tiene que vender obligatoriamente sus productos al precio público.

Las empresas de suministros, de materias primas y/o de productos deben facilitar a los visitantes la lista de sus minoristas o revendedores.

Los expositores tienen que respetar la reglamentación en vigor relativa a visualización y a la puesta de etiquetas de los precios en conformidad con la ley.

Artículo 11 - Productos prohibidos - Las materias explosivas y, de forma general, todos los productos peligrosos o perjudiciales no son aceptados. El funcionamiento de los aparatos, la instalación o la distribución de objetos susceptibles de suponer una molestia o un peligro para los demás expositores o para los visitantes están prohibidos.

Artículo 12 - Instalación y liberación de los emplazamientos: El expositor o su representante debidamente acreditado tiene que estar presente físicamente sobre su stand desde el inicio del montaje, así como para la fase de desmontaje y la evacuación completa del stand.

La instalación de los stands, mercancías, artículos y decoración particular deberá ser realizada por los expositores de acuerdo con el espíritu del salón, en el plazo y los horarios indicados por los organizadores. Pasado este plazo, el organizador podrá llevar los objetos que se encuentren en el lugar de la feria a un guarda-muebles de su elección, y eso a cargo, cuenta y riesgo del expositor y sin que el organizador pueda ser considerado como responsable de los daños parciales o totales a la mercancía u objetos desplazados.

La responsabilidad del expositor se verá comprometida por todos los accidentes o reclamaciones que puedan resultar de la no ejecución o del retraso en la ejecución de todas estas prescripciones.

El expositor tiene que vigilar él mismo el material y mercancías en el lugar del evento durante la instalación y el desmontaje. Se encargará él mismo del transporte y de la recepción de dichas mercancías. Los stands deberán estar cubiertos al cierre, cada noche, de la feria.

Artículo 13 - Horario de apertura y de cierre: Los stands tienen que permanecer abiertos todos los días del salón. Está prohibido dejar cubiertas las mercancías expuestas durante las horas de apertura. Los billetes de entrada serán vendidos a los visitantes por los organizadores.

Seguro - Artículo 14 - Las empresas BEC y TENDANCES es responsable civil en calidad de organizador del salón. Esta responsabilidad no será en ningún caso extendida a los daños causados por terceros a los visitantes o expositores.

Los expositores tienen que suscribir, por su cuenta y asumiendo el coste, una póliza de seguros de responsabilidad civil individual que puede ser exigida en cualquier momento por los organizadores.

El expositor será considerado responsable de todos los daños causados por él mismo, sus empleados, su material o sus instalaciones.

Además, un seguro obligatorio de tipo «todo riesgo exposición» será contratado por el organizador, cubriendo a cada uno de los expositores hasta un límite de 5 000 euros por stand para asumir los riesgos siguientes: daños, consecuencia de robo, catástrofes naturales: rayos, explosión, incendio, destrucción total o parcial por causa accidental.

El expositor puede suscribir un seguro complementario (por un valor superior), como se propone en el dossier técnico, con el fin de cubrir el excedente de materiales o mercancías expuestas.

Artículo 15 - Seguridad - De forma general, los expositores tienen que respetar los reglamentos que se aplican a ferias, exposiciones y salones, así como las medidas de seguridad dictadas por BEC, la administración y la policía.

El comité de organización declina toda responsabilidad en caso de decisión de cierre de un stand ordenado por la comisión de seguridad si éste no respeta los reglamentos en vigor.

Artículo 16 - Catálogo del salón - se editará un catálogo oficial. El comité declina toda responsabilidad por los errores u omisiones involuntarias que pudieran, eventualmente, producirse.

Artículo 17 - Fotos e imágenes - El expositor autoriza, expresa y gratuitamente, al organizador a realizar fotos o películas representándolo, así como a los miembros de su equipo, y a utilizar las imágenes o películas de los productos expuestos en su stand, y a utilizar libremente dichas imágenes sobre cualquier soporte, especialmente publicitario, en España y en el extranjero, sin limitación de duración.

Artículo 18 - Jurisdicción competente - Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente reglamento, se resolverá ante el Tribunal Arbitral de Comercio de Bilbao según su Reglamento y Estatutos.

Contrato de Inscripción

	<h2>Tendencias Creativas</h2>	Reservado a administración
	<p>Para su inscripción al salón Tendencias Creativas debe enviar por correo este mismo contrato debidamente rellenado, acompañado del justificante de pago a:</p> <p>TENDENCIAS • BEC - Ronda de Azkue, 1 - 48902 Barakaldo - BIZKAIA Telf: (00 34) 94 40 40 082 - Fax: (00 34) 94 40 40 001</p>	

SU IDENTIDAD > en mayúsculas – a completar íntegramente

Razón social:

Responsable (salón):

Dirección:

Código postal: Ciudad: País:

Teléfono: Móvil: Fax:

Dirección Internet: E-mail:

C.I.F (o SIRET para las empresas francesas):

Dirección de facturación (si es diferente de la dirección arriba indicada):

Es Fabricante Comerciante Creador Otro

Si participa por primera vez en el salón Tendencias Creativas es necesario adjuntar un dossier completo, fotos, y un documento descriptivo con el fin de permitir al comité de organización estudiar su participación (en caso de una respuesta negativa del comité a su demanda, su anticipo le será devuelto íntegramente).

Descripción detallada de los productos presentados en el salón (en mayúsculas):

.....

.....

.....

SU PRESENCIA EN EL CATÁLOGO OFICIAL DEL SALÓN

Estas informaciones son obligatorias.

Las informaciones más abajo solicitadas serán las recogidas en el catálogo oficial del salón.

El organizador no les garantiza la presencia en el catálogo oficial del salón a los expositores que envíen su dossier de inscripción después del día 25 de diciembre de 2009.

Rótulo:

Dirección:

Código postal: Ciudad: País:

Teléfono: Móvil: Fax:

Dirección Internet: E-mail:

Descripción de su actividad (en mayúsculas):

.....

.....

.....

El organizador declina toda responsabilidad por los errores u omisiones que pudiesen existir en el catálogo.

Se reserva el derecho a efectuar todas las modificaciones que juzgue necesarias.

NOMENCLATURA

TRABAJOS DE AGUJA

- Bordado
- Bordado con cintas
- Botones
- Calceta
- Cintas
- Costura
- Encajes y puntillas
- Ganchillo
- Lana
- Máquinas de coser
- Mercería
- Pasamanería
- Patchwork
- Patronaje
- Punto de cruz
- Tapicería
- Tejidos
- Telar

BELLAS ARTES

- Acuarela
- Caligrafía
- Cerámica
- Dibujo
- Enmarcado
- Escultura
- Fotografía
- Grabado
- Marquetería
- Retrato
- Vidriera

COCINA CREATIVA

- Clases de cocina
- Decoración culinaria
- Kits de recetas
- Materias primas
- Utensilios

OCIOS CREATIVOS

- Arte de la mesa
- Arte floral
- Cartonaje
- Decoración de Navidad
- Maquetas y miniaturas
- Mosaico
- Muñecas
- Pantallas
- Papel
- Pequeños utensilios
- Perlas
- Plantillas
- Soportes para pintura
- Tampones
- Velas
- Vitricas

SCRAPBOOKING

- Cartonaje
- Collage

- Dibujo
- Doradura
- Enmarcado
- Grabado
- Papel

EDICIÓN Y PRENSA

- Editor
- Librería
- Prensa especializada

CURSOS Y FORMACIÓN

- Por sector de actividades del salón
- Asociaciones
- Cursos
- Escuelas

UN COMPROMISO DE CALIDAD

Desde hace 9 años, los salones **Tendencias Creativas** son una cita en respuesta al interés por los ocios creativos de sus numerosos visitantes, muy receptivos a la atmósfera de creatividad que reina durante este evento.

Con el deseo de **mantener la estética general del salón**, pedimos a cada expositor que respete las reglas establecidas para la presentación de los stands:

- La participación de los expositores en el salón Tendencias Creativas tiene que estar relacionada con una actividad manual o de ocios creativos.
- Cada expositor debe proponer en su stand **demonstraciones y explicaciones de las técnicas** necesarias para el uso del producto que expone a la venta.
- El expositor se compromete a respetar el espíritu general del salón realizando un stand arreglado, decorado con imaginación y creatividad.
- Las técnicas de venta tienen que estar adaptadas al espíritu del salón. Cada expositor se compromete a hacer demostraciones no ruidosas, respetando al expositor vecino (sin altavoz, micrófono, ni voz demasiado alta).

INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES

La organización pondrá a disposición de los expositores una zona de talleres.

Para inscribirse el expositor deberá rellenar una demanda indicando el nombre del taller, la descripción de las actividades, el número de personas por cada taller (max 12 pers./sesión), el número de talleres y los horarios deseados.

En ningún caso los organizadores se comprometen con el número de talleres y los horarios solicitados. La organización **procederá a un reparto equilibrado entre todas las demandas.**

Las demandas podrán tomarse en cuenta siempre y cuando **se realicen antes del día 15 de diciembre.**

Tendencias Creativas no cobra nada en concepto de dichos talleres.

El expositor se compromete por su parte a cobrar al visitante solo el precio del material necesario a la realización de dicho taller (entre 5 y 12 €).

Deseo recibir ficha de inscripción para organizar un taller: SI NO

PRECIO DEL STAND	P.U. sin IVA	Cantidades	Total sin IVA
Stand pre-equipado (6m² como mínimo): • Tabiques de madera cubierta de tela ignífuga • Moqueta en el suelo • Letrero • Banderola • Alumbrado (1 spot cada 3 m ²) (Conexión y consumo no incluidos)			
① Superficie del stand	140 € sin IVA/M ²	x _____	= _____ € sin IVA
② Número de esquinas	220 € sin IVA/esquina	x _____	= _____ € sin IVA
③ Derechos de inscripción obligatorios Estos derechos incluyen: gastos de establecimiento del dossier, pases de expositor (según reglamento general), inscripción en el catálogo oficial, seguro contratado por 5 000 € de valor asegurado, invitaciones (según reglamento general).			150 € sin IVA
④ Conexión eléctrica obligatoria (incluyendo el consumo): Un enchufe eléctrico de 2 kw _____ Un enchufe eléctrico de 4 kw _____ Un enchufe eléctrico de 5 kw _____	245 € sin IVA 275 € sin IVA 325 € sin IVA	x _____ x _____ x _____	= _____ € sin IVA = _____ € sin IVA = _____ € sin IVA
LINK PÁGINA WEB Y RESULTADO EN CATÁLOGO			
Como expositor, solo su nombre aparecerá en nuestra página de Internet, incluyendo todos sus datos (nombre, dirección, teléfono, fax, dirección de Internet) con un link a su propia página de Internet. Esta inscripción será válida durante un año. En el catálogo su nombre aparecerá realizado en negrita para resaltar su nombre.			
	150 € sin IVA	x _____	= _____ € sin IVA

TOTAL sin IVA	_____ €
IVA 7 %	_____ €
TOTAL con IVA	_____ €
IMPORTE DEL ANTICIPO ADJUNTADO (40 %):	_____ €

VENCIMIENTO, PAGO Y FIRMA

- **Anticipo:** 40 % del importe total a la fecha de inscripción (con el envío del dossier).

Este pago es imprescindible para registrar su inscripción y reservar su stand.

- **Resto del pago:** antes del 15 de diciembre de 2009

- **Modalidades de pago:**

Por transferencia bancaria a nombre de Tendencias - BEC:

BBVA: ES29 0182 1290 38 0201504440 SWIFT: BBVA ES MM XXX

BBK: ES52 2095 0611 00 9105880388 SWIFT: BBK ES 2B XXX

Les agradeceríamos se adjuntase copia de la transferencia.

Si el anticipo del 40 % no es efectivo, su contrato de inscripción no será válido.

La empresa _____ solicita su admisión en el salón Tendencias Creativas. Se compromete a respetar las modalidades de inscripción, las condiciones generales de venta del presente contrato de inscripción, así como el reglamento del salón.

Nombre y cargo del firmante: _____

Visto y conforme
En _____ a _____
Firma : _____
Sello commercial